

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 16

celebrada el jueves, 13 de septiembre de 1979

ORDEN DEL DIA (Continuación)

Cuarto. Proposiciones de ley:

- A) Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de detención de jóvenes menores de dieciocho años (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie III, número 1, de fecha 5 de julio de 1979).
- B) Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie III, número 4, de fecha 7 de septiembre de 1979).
- C) Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, en relación a la expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 5, de fecha 7 de septiembre de 1979).

Quinto. Proposiciones no de ley:

- A) De don Alberto Ballarín Marcial y otros señores Senadores, sobre los riegos de Aragón (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 13, de fecha 29 de junio de 1979).
- B) Del Grupo Socialista Andaluz, sobre coordinación entre el Instituto Nacional de Estadística y los Organos Preautonómicos (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 14, de fecha 6 de julio de 1979).

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Página

Proposiciones de ley:

A) **Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de detención de jóvenes menores de dieciocho años 583**

En turno a favor de la proposición de ley interviene el señor Nadal Company.—En contra usa de la palabra el señor Sarasa Miquélez.—A continuación interviene el señor Fernández Viagas a quien contesta el señor Presidente.—Seguidamente usan de la palabra los señores Nadal Company, por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme; Fernández Viagas, por el Grupo Socialista Andaluz; García-Oliva Pérez, por el Grupo Socialista del Senado, y Villodres García, por Unión de Centro Democrático.

Puesta a votación la aceptación o rechazo de la proposición de ley, en cuanto al trámite de su pase a Comisión, fue rechazada por 52 votos a favor de la proposición de ley del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, 82 en contra y ninguna abstención.

Página

B) **Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Co-**

misión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre régimen laboral y de la Seguridad Social de los trabajadores de Guinea Ecuatorial ... 594

En turno a favor de la proposición de ley interviene el señor Morán López.—A continuación usan de la palabra los señores Rodríguez de la Borbolla Camoyán, por el Grupo Andalucista, y Monge Recalde, por el Grupo de Unión de Centro Democrático. Para alusiones interviene de nuevo el señor Morán López.
A pregunta del señor Presidente, la Cámara aprobó por asentimiento el pase a la Comisión correspondiente de la proposición de ley.

Página

C) **Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, en relación a la expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana 599**

En turno a favor de la proposición de ley interviene el señor Nadal Company.—A continuación lo hacen los señores Bosque Hita, por el Grupo Mixto; García-Oliva Pérez, por el Grupo Socialista del Senado, y Galván González, por el Grupo de Unión de Centro Democrático.
Puesta a votación, fue aprobado el pase a la Comisión correspondiente de la proposición

de ley por 126 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.

Página

Proposiciones no de ley:

A) De don Alberto Ballarín Marcial y otros señores Senadores sobre los riegos de Aragón 604

Intervienen los señores Bolea Foradada, Jáuregui Lasanta, Subirats Piñana, Biescas Ferrer y Ballarín Marcial.

A pregunta del señor Presidente es aprobada por asentimiento la proposición no de ley, de la que se dará cuenta al Gobierno para su cumplimiento.

Página

B) Del Grupo Socialista Andaluz, sobre coordinación entre el Instituto Nacional de Estadística y los Organos Preautonómicos ... 618

El señor Fernández Viagas, del Grupo Socialista Andaluz, solicita el aplazamiento del tratamiento de dicha proposición no de ley. Consultada la Cámara por el señor Presidente, se acuerda que quede aplazado y postpuesto el tratamiento de esta proposición no de ley para una próxima sesión.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que el próximo Pleno tendrá lugar la semana que viene, martes por la tarde y miércoles por la mañana.

Se levanta la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las diez y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

PROPOSICIONES DE LEY

A) PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE EL ENVIO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALUNYA, DEMOCRACIA I SOCIALISME, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN MATERIA DE DE-

TENCION DE JOVENES MENORES DE DIECIOCHO AÑOS

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Senadores, reanudamos la deliberación y debate sobre los puntos del orden del día que quedaron pendientes en la tarde de ayer, entrando en el punto cuarto, proposiciones de ley, para conocer sobre el pronunciamiento del Pleno de la Cámara acerca del envío a Comisión de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de detención de jóvenes menores de dieciocho años, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 5 de julio.

De acuerdo con las normas dictadas en su momento oportuno por esta Presidencia, publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 6 de junio, el Pleno de la Cámara debe pronunciarse sobre si procede o no el envío a Comisión de esta proposición de ley. Según dichas normas, como seguramente recuerdan los señores Senadores, cabe un turno a favor y otro en contra, de veinte minutos como máximo cada uno, y la intervención por tiempo no superior a diez minutos de los portavoces de los Grupos Parlamentarios que soliciten el uso de la palabra.

Invito a que se me diga qué señor Senador cubrirá el turno a favor y quién el turno en contra. (Pausa.) Han solicitado el uso de la palabra los señores Nadal Company y Sarasa Miquélez. Tiene la palabra el señor Nadal Company para un turno a favor.

El señor NADAL COMPANY: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la proposición de ley que hoy me trae ante Sus Señorías es tanto como una ilusión que pacientemente he acariciado durante muchos años en el ejercicio de la profesión, sobre todo desde un despacho no precisamente frecuentado por la oligarquía, sino por los marginados, por los perseguidos, por aquellos que han tenido dificultades, muchísimas veces extrañas a sus propias posibilidades.

No puedo, pues, esconder la emoción que en cierto grado se apodera de mi voluntad y suplico, por tanto, excusen las deficiencias que en la exposición encuentren las señoras y

señores Senadores, y busquen más el espíritu de mi intervención que su propio resultado en el orden material.

Se ha hablado mucho de la llamada delincuencia juvenil. El tema ha sido prácticamente agotado por los tratadistas, exhaustivamente agotado, y se ha llegado, incluso, a diagnósticos prácticamente acertados. Pero falla aún, lamentablemente falla aún, una profilaxis sobre la materia, y falla aún más, a pesar de los esfuerzos que se han hecho en todos los sentidos, una terapia que sirva para erradicar esa enfermedad que va cobrando tanta extensión en las capas sociales donde se desenvuelve nuestra juventud.

Evidentemente, vivimos un momento de preocupación, no solamente por el desarrollo de esta enfermedad, no tan grave como algunos dicen, pero no por ello preocupante, sino por los medios que se emplean en su tratamiento. Se dice constantemente que la sociedad no se defiende lo suficiente; se habla de la lenidad de la justicia; hemos escuchado, incluso, quejas de los policías o de la Policía, o de Comisarías de Policía, en el sentido de que nosotros capturamos a estos delincuentes, los ponemos en manos de la justicia y al cabo de unos días están en la calle.

Yo he tratado, a través de esta proposición de ley, de conjugar todas estas situaciones, con el fin de llegar a una solución que tome de todas estas manifestaciones, tanto de las capas populares, como de la judicatura, como de los órganos de investigación y represión de la delincuencia, todo lo que de bueno puedan tener, con el fin de llegar a una solución, que posiblemente no satisfaga, no sea muy popular, pero que tiene un profundo sentido humano.

El artículo 489 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal nos dice que nadie puede ser detenido sino por causas muy justificadas. El artículo 496 nos dice que la detención de un ciudadano no puede durar más de veinticuatro horas, siempre de la misma Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es del año 1882, que ya tiene una venerable ancianidad.

Pues bien, la generosidad del anterior Jefe de Estado, a través de esta joya medieval llamada el Fuero de los Españoles, en su artículo 18, extendió la hospitalidad de las Comisarías de Policía hasta setenta y dos horas,

durante las cuales protegió a los detenidos de los insidiosos consejos de algún que otro desvergonzado letrado. Lo siento por los compañeros, pero yo me incluyo entre estos desvergonzados letrados que tratábamos de auxiliar a estos delincuentes, me incluyo en lo que tratamos de auxiliar y en lo que tratamos de autodefendernos. Hoy esta situación está superada, pero persiste la detención durante setenta y dos horas. Esto quiere decir, señoras, señores, que durante este tiempo la policía ha tenido un término lo suficientemente extenso para llegar hasta el mismo límite de sus posibilidades de investigación. Seguidamente, y siempre de acuerdo con el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el delincuente ha de ser entregado a la autoridad judicial, y entonces ésta, en el plazo de setenta y dos horas, debe decidir acerca de su prisión incondicional o de la libertad provisional mediante fianza, sin fianza y con unas presentaciones.

Pues bien, señores, con mi propuesta no trato de desautorizar a la Policía, ni mucho menos; con mi propuesta —decía al principio— trato de conjugar la seguridad ciudadana con la dignidad del Cuerpo de Policía que ha hecho la captura de un presunto delincuente. De esta suerte, digo, el Juez, al recibir al delincuente, si se trata de un menor de dieciocho años y la pena a imponer no es superior a la de seis años, puede sustituir el mandarlo a la prisión (estoy hablando en términos de la vida corriente) por presentaciones diarias ante la Comisaría de Policía o, si se trata de una población rural, ante el Cuartel de la Guardia Civil. La Policía o la Guardia Civil llevará un libro-registro en el que inscribirá estas presentaciones, y si alguno de estos presuntos delincuentes no se presentara, entonces perderá el beneficio.

Esta preocupación, incluso sentida por algún compañero de mi Grupo, acerca de la impopularidad de esta medida que permite que estos delincuentes que acaban de cometer un delito al cabo de tres días se encuentren en la calle, yo creo que está perfectamente superada, porque siempre se tratará de presuntos delincuentes por delitos intrascendentes que no han causado grave alarma social, porque exceptúo de este beneficio a aquéllos delincuentes para los cuales se presume una